REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1233 /

CERRO NAVIA, 25 NOV 2013

PLADECO:

Área : **Desarrollo Social y Participación**
Estrategia : **Desarrollo del Capital Humano e Integración Social**

MATERIA : **Ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad**

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 01 de agosto del 2013, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta Nº 8098 de fecha 29.08.2013, de la Directora Nacional del SENADIS.
3. Memorándum Nº 267 de fecha 25.11.2013, del Director de desarrollo Comunitario.
4. Providencias s/n de fecha 28.10.2013 y Nº 1451 de fecha 25.11.2013, del Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 01 de agosto del 2013, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad colaborar en el cumplimiento del objetivo del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, que implica "Favorecer en las personas con discapacidad la participación, representación, autonomía y realización de actividades vitales, restaurando estados de salud positivos y generando entornos saludables, actuando sobre factores de riesgo y determinantes de salud que en la actualidad son agentes productores de déficits y discapacidad en la población.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Programa asociado:

A.- Obligaciones Municipales:
* Emplear los recursos transferidos exclusivamente en el cumplimiento de las obligaciones y los objetivos e indicaciones descritos en el Convenio, y deberá rendir con un informe documentado. En caso de requerir realizar gastos por sobre los montos transferidos, la diferencia será de su cargo.
* Destinar el equipamiento financiado al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar al SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad, entre otros, a más tardar el 31 de mayo de cada año o día hábil siguiente.
* Encabezar obligatoriamente los textos, señalécticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del SENADIS; como responsable financiero y de la I. Municipalidad de Cerro Navia, como Unidad Técnica, incorporando en todo material gráfico los logos de ambas instituciones,
* Otorgar todas las facilidades que sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional del SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
* Elaborar y entregar a la Dirección Regional del SENADIS, los informes técnicos y administrativos que solicite, primer Informe Técnico el 31 de diciembre del 2013 y el Informe Técnico Final el 30 de junio del 2014. Los Informes Financieros serán mensuales. La Rendición de Cuentas final, será a más tardar el 30 de junio del 2014 mediante documentación pertinente y auténtica.
* Acoger las observaciones y dar cumplimiento a éstas en un plazo de 15 días hábiles, si las hubiere.
* Cumplir con las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 759 del 2003 y las demás que sean atinentes.

B.- Obligaciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS:
* Transferir en una sola cuota la suma de M$ 5.462.- (Cinco millones, cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), a distribuir según siguiente desglose:

CATEGORÍA	MONTO
Inversión	$ 3.088.000.-
Recurrentes	$ 2.374.000.-
Personal	$ 0.-
Total Presupuesto Aprobado	**$ 5.462.000.-**

* Supervisar el cumplimiento técnico del Convenio.

4.- El convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la Resolución que lo aprueba, y durará hasta la aprobación del informe final. En todo caso, su plazo de ejecución será de 10 meses a contar de la entrada en vigencia.

5.- Desígnese al Sr. **CÉSAR VIDAL VEGA,** Director de Desarrollo Comunitario, como Contraparte Técnica Municipal, o a quien este defina en caso que no pueda asumir dicha labor, quien deberá realizar informes que correspondan a la SECPLA.

6.- Evalúese por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación los resultados del Convenio.

7.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

8.- Insértese el aporte financiero en las Cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF/MAP.

DISTRIBUCIÓN:
- **Servicio Nacional de la Discapacidad**
- DIDECO
- Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, a 01 de Agosto de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Ilustre Municipalidad de Cerro Navia , rol único tributario N°69 254 200-2 , representada en este acto por don/doña Luis Plaza Sánchez , [redacted] , ambos domiciliados en Del Consistorial 6645 , comuna de Cerro Navia , Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

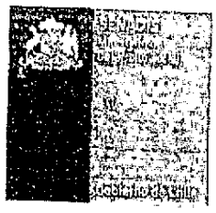
2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422, dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422, indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta



función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos

7° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de colaborar en el cumplimiento del objetivo del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad que implica "Favorecer en las personas con discapacidad la participación, representación, autonomía y realización de actividades vitales, restaurando estados de salud positivos y generando entornos saludables actuando sobre factores de riesgo y determinantes de salud que en la actualidad son agentes productores de déficits y discapacidad en la población.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de $5.462.000 .- (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	**MONTO**
Inversión	$ 3.088.000 -
Recurrentes	$ 2.374.000.-
Personal	$ 0.-
Total Presupuesto Aprobado	$ 5.462.000

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

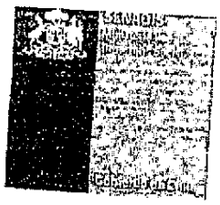
SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del EJECUTOR N° 65383608 del Banco Santander . Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
ii Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento
iii Destinar el equipamiento financiado al desarrollo del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad, por un periodo no menor a 3 años, debiendo informar a **SENADIS** anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su





utilidad, entre otros a más tardar el 31 de mayo de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.

iv Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.

v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.

vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.

vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

CUARTO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente.

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios con discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad·

a. Acceso de las personas con discapacidad a estrategias de prevención y promoción de salud, con instrumentos, metodologías y mecanismos participativos y accesibles
b. Acciones desarrolladas con la familia de los beneficiarios.
c. Trabajo comunitario: que comprende formación y/o fortalecimiento de redes locales de soporte que favorezcan los procesos de inclusión de los beneficiarios. Mecanismos de difusión utilizados.
d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención. Mecanismos de capacitación e instrumentos utilizados.
e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende derivación desde la comunidad, derivación desde el nivel primario, secundario, terciario y/u otro punto de la red.

El Primer Informe Técnico: **31 de diciembre 2013**

El Informe Técnico Final: **30 de junio 2014**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados mensualmente.





QUINTO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

SEXTO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del termino de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

SÉPTIMO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley.

OCTAVO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día **30 de junio de 2014**, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

NOVENO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se



despache la carta de cierre del convenio. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del periodo de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimento de las obligaciones del presente convenio.
2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos

1. Restitución total:

   En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio

2. Restitución parcial:

a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS La

despache la carta de cierre del convenio. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del periodo de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimento de las obligaciones del presente convenio.
2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos.

1. Restitución total:

   En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio

2. Restitución parcial:

a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La

DÉCIMO QUINTO: **TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: **PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don/doña Luis Plaza Sánchez , para representar al EJECUTOR, consta en Sentencia del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre del 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

LUIS PLAZA SÁNCHEZ
Representante
Ejecutor

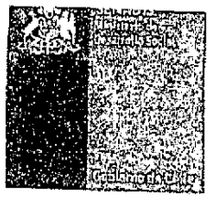
ERG/MVC/GCM/SDA/ERH/GHC



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA/ÍTEM	Cantidad Aprobada	Monto ($) Senadis
INVERSION		**$3.088.000**
Equipos computacionales y Software		**$ 350.000**
Camara fotográfica y video digital	1	$ 350.000
Otros Equipos		**$1.908.000**
Calefactor eléctrico	3	$ 60.000
Ventilador eléctrico	2	$ 30.000
camilla para masajes (plegable)	10	$ 1.000.000
Juego de vasos (12 u)	1	$ 13.000
Juego de loza (12 u)	1	$ 30.000
Goma antideslizante	1	$ 5.000
Tapa WC	1	$ 10.000
Receptáculo para ducha	1	$ 30.000
Ducha teléfono	1	$ 8.000
Barra lateral para ducha	1	$ 15.000
Barra de pared baño	1	$ 40.000
Cama 1 plaza	1	$ 80.000
Colchón 1 plaza	1	$ 40.000
Frazada	1	$ 15.000
Cobertor	1	$ 12.000
sabanas	1	$ 15.000
Baño WC	1	$ 55.000
Banda elástica	2	$ 450.000
Muebles		**$ 730.000**
Biombos 3 cuerpos	8	$ 520.000
Espejo de pared 3 mts x 1.80 mts	1	$ 150.000
Cajonera con ruedas	1	$ 60.000
Otros costos de inversión		**$ 100.000**
Poleras distintivas para proyecto	15	$ 100.000
RECURRENTES		**$2.374.000**
Materiales para Oficina		$ 300.000
Materiales para taller		$ 500.000
Seminario y Eventos		$ 214.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		$ 960.000
Otros Costos Recurrentes		$ 400.000
TOTALES		**$5.462.000**



ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°:_____ FECHA INFORME:_____

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

Agregar Benef. indirecto. (usuarios)
Sacar credencial si no la tiene.



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud según memo N° 213/2013, por el monto de $104.413.894.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

Proyecto Especiales -Salud	Monto de compromisos acum	Monto convenio	saldo
			114.139.689
AFADIP	50.506.543	2.200.000	111.939.689
SORENAL	52.708.543	2.464.427	109.475.262
AGRUP. ESPERANZA SUEÑO DOWN	55.170.970	1.421.470	108.053.792
COLOR ESPERANZA	56.592.440	2.000.000	106.053.792
MUNICIPALIDAD VALLENAR	58.592.440	3.239.000	102.814.792
CORP. EDUDOWN	61.831.440	6.120.000	96.694.792
CORP. MUN. TRASP. RANCAGUA	67.951.440	5.520.000	91.174.792
CORP. MUN. TRASP. RANCAGUA	73.471.440	2.239.500	88.935.292
CENTRO DE PADRES ESC. SAN CLEMENTE	75.710.940	6.189.987	82.745.305
ORG. ESTADOS IBEROAMERICANOS	81.900.927	9.000.000	73.745.305
CENTRO CULTURAL NUESTRAS MANOS	90.900.927	7.090.000	66.655.305
MUN. DE ANGOL	97.990.927	3.227.810	63.427.495
SECRET. MINISTERIAL-AYSEN	101.218.737	6.120.000	57.307.495
CLUB PAC. AGR-MIRAFLORES	107.338.737	5.487.820	51.819.675
MUN. RECOLETA	112.826.557	7.536.480	44.283.195
MUN. CERRO NAVIA	120.363.037	5.462.000	38.821.195
CORFAUSAM	125.825.037	3.104.400	35.716.795
FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS	128.929.437	3.160.000	32.556.795
FUNDALURP	132.089.437	10.640.000	21.926.795
CORP. MUN. DE PANGUIPULLI	142.719.437	6.161.000	15.765.795
OJASA	148.880.437	2.000.000	13.765.795
AGRUP. PADRES DE PERSONAS CON AUSTISMOS ARICA	150.880.437	2.040.000	11.725.795
HOGAR DE ANCIANOS DE ARICA	152.920.437	2.000.000	9.725.795
		104.413.894	



Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Herbert Lorca Fuenzalida
Jefe Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 31-Julio-2013

DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Nombre del Proyecto

AYUDÉMONOS A CUIDARNOS PARA SEGUIR CUIDANDO MEJOR.

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Ilustre Municipalidad de Cerro Navia		
RUT Institución	69.254.200-2		
Dirección	Del Consistorial 6645		
Comuna	Cerro Navia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	RM
Teléfono	0223804000 0223804001	Fax	
email	info@cerronavia.cl – alcaldía@cerronavia.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Luis Plaza Sánchez		
RUN	69.254.200-2		
Cargo	Alcalde – Municipalidad de Cerro Navia		
Domicilio	Del Consistorial 6645		
Comuna	Cerro Navia	Provincia	Santiago
Teléfono	0223804020	Región	
email	alcaldía@cerronavia.cl		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Departamento de Discapacidad		
Rep. Legal	Guillermina García Márquez		
Dirección	Del Consistorial 6645		
Comuna	Cerro Navia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	RM
Teléfono	0223804068	Fax	
e:mail	discapacidad@cerronavia.cl		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre	Centro Comunitario de Rehabilitación de Cerro Navia.		
Rep. Legal	Carlos Aranda Astudillo		
Dirección	Galo Gonzalez 1540		
Comuna	Cerro navia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	RM
Teléfono	0226458361	Fax	

e:mail	cerronaviaccr@gmail.com

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Guillermina García Márquez		
Cargo	Psicóloga		
Dirección	Del Consistorial 6645		
Comuna	Cerro navia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	RM
Teléfono	0223804068	Fax	
e:mail	discapacidad@cerronavia.cl		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Santander
N° Cuenta	65383608
Tipo Cuenta	Corriente
Rut Asociado	69.254.200-2
Razón Social	I. Municipalidad de Cerro Navia

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora: caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

El Centro Comunitario de Rehabilitación de Cerro Navia, a través de la promoción/prevención, tratamiento y rehabilitación y/o habilitación brindara una intervención acorde y situada a las personas en situación de discapacidad y sus familias, siendo una instancia de rehabilitación/habilitación como necesidad comunal.

Se basa en entregar un espacio físico y profesional para las Personas en situación de discapacidad física y neurosensoriales, desde una visión integradora e innovador, que incluya a PsD y familia y/o redes de apoyo, entregando una respuesta a las necesidades de la comuna. Para ello se trabajara en forma coordina con un equipo multi y transdisciplinario en red, pesquisando problemáticas a resolver.

Las estratégicas terapéuticas se basan en el fortalecimiento de habilidades

básicas y potenciación y desarrollo de aquellos aspectos más débiles y que son parte relevante de su problemáticas cotidianas, aumentando el máximo nivel funcional, que les permita integrarse a la sociedad, familia y vida laboral.

El grupo etario que interviene dicho dispositivo corresponde a niños desde 3 años hasta adultos mayores de 85 años, con discapacidad permanente de moderado/ severo, todo en un marco de trabajo que involucre a su cuidador o familiar.

Los actores sociales de la comuna de cerro Navia, que participan activamente en CCR son personas pertenecientes a grupos vulnerables social y económicamente, siendo parte de programas puente, vínculo y Chile crece Contigo – debemos considerar que por lo menos 2 de cada 10 usuarios son pertenecientes a grupos étnicos de la comuna.

El trabajo de red se ejecuta a nivel local, fortaleciendo la red de discapacidad a través de los distintos dispositivos de la comuna (CESFAM, Jardines Infantiles, I. Municipalidad, Clubes Vecinales, Clubes Adulto Mayor) brindando acceso a todas las personas que lo requieran en ámbitos de salud, trabajo, educación y accesibilidad.

La población vulnerable que se prioriza son Adultos Mayores que se encuentren en situación de discapacidad permanente o con problemáticas sociales, que requieran un equipo multidisciplinario para intervenir – la intervención es por medio de educación a cuidadores y replicabilidad en el hogar, por medio de los conocimientos que son entregado por los actores y por los conocimientos de profesionales en conjunto.

El perfil de los actores sociales que ingresan Centro Comunitario de rehabilitación son:

- Personas con discapacidad Física, Neurológica y/o Sensoriales, con discapacidad permanente

Que han sufrido cuadros de enfermedad como:

- Accidente Cerebro Vascular
- Traumatismo Encéfalo Craneano
- Artritis reumatoidia
- Artrosis
- Parálisis Cerebral

- Otras.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Las problemáticas que levanta la comunidad son de acuerdo a su cotidianidad – por este motivo las soluciones surgen en relación a primeras necesidades como:

- Ampliar las formas de rehabilitación/ habilitación.

Por lo tanto, se plantea: realizar "*talleres prácticos de Actividades de la Vida Diaria y autocuidados en enfocado a cuidadores, replicables en su comunidad*"

La intervención está enfocada a cuidadores a cargo de personas en situación de discapacidad permanente, con movilidad reducida, semi dependiente en sus Actividades de la vida diaria básicas e instrumentales por cuidadores.

Por otra parte, los cuidadores en su mayoría son personas sin trabajo remunerado y sin mayores oportunidades para optar a espacios de autocuidado en que se requiera desembolso de dinero – la situación de estrés y cambios en sus rutinas generan depresión y abandono de actividades placenteras aumentando cuadros como síndrome del cuidador.

Por estas problemáticas, se busca realizar talleres para:

- Brindar espacios de participación social fuera de sus hogares.
- Cambio de rutina que no sea enfocada al cuidado de terceros sino actividades significativas.
- Adquirir conocimientos teórico/practico aplicables en sí y en los cuidados de terceros.
- Disminuir sobre carga postural por manejo de PsD.

Al mismo tiempo, esta estrategia replicable en el hogar beneficiaria con fines terapéuticos a PsD quienes estén bajo su cuidado – desde el ámbito rehabilitador mejorarían:

- aumentar la concentración
- Equilibrar tensión y relajación nerviosa
- Fortalecer sistema inmunológico.
- Mejorar trofismo muscular
- Mejorar estados emocionales
- Fomentar la participación social

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Se aplica modelo RBC, así profesionales del CCR, usuarios y familia logran detectar problemáticas de la población, la cual durante el primer año de funcionamiento se diagnostican estados emocionales y del ánimo bajos "*sobrecarga del cuidador*" en donde las acciones hacia los cuidadores son débiles y surge la necesidad de ser atendidas en forma eficaz, por ello se trabajara en forma activa en atender a los cuidadores de PsD con dependencia moderada y severa que pertenecen a la comuna. El modelo RBC permanecerá en la aplicación del proyecto ya que se profesionales serán un agente de trasmisión de conocimientos, mostrando desde redes a las cuales pueden recurrir hasta entregar herramientas teóricas y prácticas.

Las acciones contemplan

- Charla de explicación de proyecto para aplicación de consentimiento informado
- Talleres teóricos y prácticos sobre técnicas de autocuidado al momento de realizar transiciones y transferencias, evitar sobrecarga articular en AVD y asistencia a las PsD, manejo en sobre cambio de posiciones y movilizaciones básicas en dependencias severas, aquí los beneficios serán directos en el cuidador, previniendo lesiones agudas o crónicas e indirectos sobre la PsD.



- Talleres teóricos y prácticos sobre técnicas de relajación (respiración, conciencia postural y autoimagen, gimnasia de pausa, autoelongaciones (Autostreching) aplicados en el cuidador y en PsD.
- Talleres teóricos y prácticos sobre técnicas de masoterapia y liberación miofacial, aplicados al cuidador, familia y PsD.
- Talleres teóricos y prácticos de expresión corporal, a fin de lograr un beneficio directo en los cuidadores, instancia de liberación tensional y emociones, expresión de la corporeidad.
- Talleres recreativos y lúdicos, salidas a terreno y/o dependencias del CCR, generando instancias de dialogo con pares.
- Replicar lo aprendido por medio de sesión guiada por los participantes a usuarios de CCR.
- Cierre, entrega de reconocimiento por participar del proyecto

5. Objetivo General

Promover talleres de educación/formación práctica para cuidadores en actividades de la vida diaria para replicar en el hogar y comunidad.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	**Indicador**	**Medios de Verificación**
Disminuir *sobrecarga del cuidador.*	1-disminuir dolores articulares 2- disminuir cefaleas 3-Manejo de energía	▪ Cuantitativa: 1- escala de Zarit ▪ Cualitativa 1- Satisfacción usuario / cuidador.
Disminución de sintomatología multiple que presentan.	▪ Bienestar psíquico : 1- Manejo básico de estados depresivos. 2- Disminución en posibles trastornos	▪ Cuestionario ocupacional ▪ Autoevaluación Ocupacional.

	del sueño. 3- Disminución niveles de ansiedad 4- Mejorar estados de irritabilidad ▪ Participación Social: 1- Participación social. 2- Disminuir asilamiento	▪ SF-36 cuestionario de calidad de vida.
Adquisición conocimientos	▪ Evaluación formativa teórico/practica. 1 – satisfacción de cuidadores hacia talleres. 2-adquisicion de saberes grupales e individuales.	Evaluación CCR: Tipo y forma de trabajo.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Las actividades realizadas en dicho programa para cuidadores y familiares, se contemplan desde el mes de Julio del presente año hasta febrero de 2014.

- Inicio: lunes 01/07/2013
- Termino: jueves 27/02/2014
- Dosificación: frecuencia sesiones 2 sesiones a la semana
- Tiempo duración de cada sesión: 1 hrs 30 min. (45 min teórico / 45 min práctico).

Se contempla durante todo el proceso de las actividades, realizar evaluaciones dinámicas entre participantes y equipo ejecutor.

Carta Gantt:

Actividad / Mes	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Charla de explicación de proyecto para aplicación de consentimiento informado	x	x	x	x	x	x	x	x
Talleres teóricos y prácticos sobre técnicas de autocuidado (transiciones,	x	x			x			

transferencias, sobre carga articular, posicionamiento)								
Talleres teóricos/ prácticos: técnicas de relajación (respiración, conciencia postural y autoimagen, gimnasia de pausa, autoelongaciones (Autostreching)		x	x					
Talleres teóricos y prácticos: técnicas de Masoterapia y liberación miofacial, aplicados al cuidador, familia y PsD.			x	x				
Talleres teóricos y prácticos: Expresión corporal.		x	x					
Talleres recreativos y lúdicos: Salidas a terreno.			x			x		
Replicar lo aprendido en usuarios de CCR						x	x	
Cierre, entrega de reconocimiento por participar del proyecto								x

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

- Los beneficiarios directos serán 15 cuidadores de PsD moderada y severa física, neurológica y/ o sensorial leve - moderada, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia.
- Ambos sexos
- Edades pertenecientes al rango > o igual a 25 años y < a 60 años, con ello damos énfasis a personas en situación de edad laboral productiva.
- Se incluirán cuidadores (no exluyente) de personas de distintas etnias.
- Cuidadores con ficha protección social puntaje igual o inferior a 13.484
- Cuidadores que firmen consentimiento informado

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

- La cobertura del programa será para personas pertenecientes a la comuna de Cerro Navia
- Poseer Ficha de protección social de la comuna.
- Cuidadores activos y futuros que asistan a Centro Comunitario de rehabilitación.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Compromisos y obligaciones del CCR con el proyecto y beneficiarios del proyecto

- Cumplir a cabalidad con ítem estructurales y bases del proyecto
- Información entregada verídica
- Cuidar la integridad física, social y emocional de nuestros usuarios beneficiarios en todas las acciones que contemple el proyecto
- Cuidar confidencialidad de información personal- familiar
- Motivar, acompañar y seguir a nuestros usuarios beneficiarios en cada momento, pese a imprevistos personales o condiciones adversas, cuidando adherencia y asistencia a actividades
- Brindar atenciones de calidad con claridad, puntuales y atingentes al proyecto
- Entregar un clima de respeto y cordialidad a cada uno de nuestros usuarios beneficiarios

Compromisos y obligaciones del departamento de discapacidad con el proyecto y beneficiarios del proyecto

- Apoyar y facilitar actividades del proyecto
- Supervisión y fiscalización de acciones del proyecto, ejecutores y beneficiarios
- Entregar información clara sobre redes de apoyo o dispositivos si lo necesitan (ejecutores y beneficiarios)
- Mantener clima confidencialidad, respeto y cordialidad con los

beneficiarios y ejecutores del proyecto

Compromisos y obligaciones de beneficiarios con proyecto con propio proyecto, ejecutores y departamento de discapacidad.

- Entregar información verídica
- Asistir a actividades y justificar inasistencias (casos de fuerza mayor)
- Puntualidad al asistir a actividades
- Tener actitud de respeto a pares, ejecutores del proyecto y funcionarios municipales

11. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		**Valor**		**Distribución de Financiamiento**	
Ítem	**Cantidad**	**$ Unitario**	**$ Total**	**Solicitado a SENADIS**	**Aporte del PROPONENTE**
Cama 1 plaza	1	80.000	80.000	80.000	0
Colchón 1 plaza	1	40.000	40.000	40.000	0
Frazada	1	15.000	15.000	15.000	0
Cobertor	1	12.000	12.000	12.000	0
sabanas	1	15.000	15.000	15.000	0
Baño WC	1	35.000	35.000	35.000	0
Goma antideslizante	1	5.000	5.000	5.000	0
Tapa WC	1	10.000	10.000	10.000	0
Receptáculo para ducha	1	30.000	30.000	30.000	0
Ducha telefono	1	8.000	8.000	8.000	0
Barra lateral para ducha	1	15.000	15.000	15.000	0
Barra de pared baño	1	40.000	40.000	40.000	0
Juego de vasos (12 u)	1	13.000	13.000	13.000	0
Juego de loza (12 u)	1	30.000	30.000	30.000	0
Batería cocina	1	15.900	15.900	0	15.900
Cuchillería	1	13.592	13.592	0	13.592
Toalla	1				
Refrigerador	1	179.990	179.900	0	179.900
cocina	1	159.990	159.990	0	159.990
Hervidor eléctrico	1	12.000	12.000	0	
Mueble estante con	1	70.000	70.000	0	0



llaves					
camilla para masajes (plegable)	8	100.000	800.000	800.000	0
Biombos 3 cuerpos	8	65.000	520.000	520.000	0
1 rollo banda elástica 45 mts marca Theraband color rojo	1	200.000	200.000	200.000	0
1 rollo banda elástica Theraband color gris	1	200.000	200.000	200.000	0
Espejo de pared 3 mts x 1.80 mts	1	150.000	150.000	150.000	0
Emulsionados	12	2.000	24.000	24.000	0
Sabanillas de papel	48	5.000	240.000	240.000	0
Cajonera con ruedas	1	60.000	60.000	60.000	0
Equipo de música	1	100.000	100.000	0	100.000
colchonetas	15	15.000	250.000	0	225.000
Set aroma terapia	3	15.000	45.000	45.000	0
Calefactor eléctrico	3	20.000	60.000	60.000	0
Ventilador eléctrico	2	15.000	30.000	30.000	0
Cámara fotográfica y video digital	1	350.000	350.000	350.000	0
Poleras distintivas para proyecto	15	6.000	90.000	90.000	0
Total			3.442.000		709.382

Personal		**Valor**		**Distribución de Financiamiento**	
Ítem	**Cantidad**	**$ Unitario**	**$ Total**	**Solicitado a SENADIS**	**Aporte del PROPONENTE**
Kinesiólogos	2	0	0	0	0
Terapeutas Ocupacionales	2	0	0	0	0
Coordinadora	1	0	0	0	0
Total	5	0	0	0	0

Recurrente		**Valor**		**Distribución de Financiamiento**	
Ítem	**Cantidad**	**$ Unitario**	**$ Total**	**Solicitado a SENADIS**	**Aporte del PROPONENTE**
Ítem Materiales para oficina	1	300.000	300.000	300.000	0
Ítem Materiales para talleres	1	100.000	100.000	100.000	100.000



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

Ítem Seminarios y eventos	2	80.000	160.000	160.000	0
Ítem Movilización urbana de beneficiarios/as	64	500	1000	960.000	0
Item Salida a Terreno de beneficiários/as:	2	5.000	150.000	300.000	300.000
Ítem Otros Costos Recurrentes	1	200.000	200.000	100.000	100.000
Total				2.020.000	

12. Resumen

b. Por Categorías

Categoría	**Distribución de Financiamiento en pesos $**		**Total Presupuesto en $**
	SENADIS	**PROPONENTE**	
Personal	0	0	0
Recurrentes	2.020.000	500.000	
Inversión	3.442.000	709.382	
TOTAL	**5.462.000**	**1.209.382**	

Fecha:



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

Anexo: detalle por ítem

1. Categoría Inversión:

A. Ítem infraestructura
B. Ítem equipos computacionales y software
C. Ítem otros equipos
D. Ítem herramientas
E. Ítem muebles
F. Ítem otros costos de inversión

2. Categoría Recurrentes:

A. Ítem Materiales para oficina:
Corresponde a aquellos indispensables para la gestión del programa o proyecto: cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, tinta para impresora , fotocopias, en general artículos de librería.

B. Ítem Materiales para talleres:
Corresponde a aquellos indispensables para el desarrollo de éstos: material didáctico desechable, materias primas, rollos fotográficos, revelados, artículos de aseo, alimentación y fotocopias.

C. Ítem Seminarios y eventos:
Corresponde a los gastos por concepto de: movilización urbana e interurbana (peaje será gasto asociado, según corresponda), alojamientos, alimentación, artículos de aseo, material de difusión, fotocopias y honorarios.

D. Ítem Movilización urbana de beneficiarios/as:
Corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi).

E. Item Salida a Terreno de beneficiários/as:
Corresponde a los gastos por concepto de: movilización urbana e interurbana (peaje será gasto asociado, según corresponda), alojamientos y alimentación.

F. Ítem Otros Costos Recurrentes:
Corresponde sólo a los gastos especificados en el presupuesto del programa o proyecto aprobado por SENADIS.

3. <u>Categoría Personal:</u>

Los ítems dependerán del equipo de trabajo que presente cada programa o proyecto, a modo de ejemplo, se presenta el siguiente detalle:

A. Ítem terapeuta ocupacional
B. Ítem asistente social
C. Ítem psicólogo
D. Ítem contador
E. Técnico
F. Monitor
G. Otro

4. <u>Categoría Administración:</u>

A. Ítem Consumos Básicos:
Corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción.

B. Ítem Gastos Generales:
Corresponde a los gastos por concepto de: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, notaría y materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el programa o proyecto.

INVERSION	Infraestructura
	Equipos computacionales y Software
	Otros Equipos
	Herramientas
	Muebles
	Otros costos de inversión
RECURRENTES	Materiales para Oficina
	Materiales para Talleres
	Seminario y Eventos
	Movilización Urbana de Beneficiarios
	Salidas a Terreno de Beneficiarios
	Otros Costos Recurrentes
PERSONAL	Personal 1 (profesional, técnico u otro)
	Personal 2 (profesional, técnico u otro)
ADMINISTRACION	Consumos Básicos: agua, luz
	Gastos Generales